



NOTIFICACION POR AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

ACREEDOR PRENDARIO

BANCO DE OCCIDENTE SA
Carrera 4 No.7-61 piso 15
Cali-Valle

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A NIT: 8909039388
DEMANDADO:	WILLIAM FERNANDO HERRERA RAMIREZ C.C. 1.144.052.809
RADICACION:	760014003-012-2019-00567-00

Mediante auto No. 160 de fecha 10 de febrero de 2021 (folio 11), proferido dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, se dispuso: "...**RESUELVE:** 1.- **AGREGAR** para que conste el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, en donde aporta la notificación del acreedor prendario JKS-777. 2.- **POR SECRETARIA** elabórese la respectiva comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, para el acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE SA. **NOTIFIQUESE, La Juez. CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**"

En consecuencia le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe **COMPARECER** a esta dependencia judicial ubicada en la Calle 8 No. 1-16, Edificio Entreceibas, oficina 203 de la ciudad de Cali.

Por medio de este aviso se notifica la providencia No.1299 calendada 18 de septiembre de 2019 (folio 34) y auto 1453 del 11 de octubre de 2019 (folio 36) y el auto No. 160 del 10 febrero de 2021 (folio 11), mediante la cual se ordena notificar al acreedor **prendario** BANCO DE OCCIDENTE SA, para que haga valer su crédito sea o no exigible.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término establecido en el artículo 462 del C.G.P.

PARA NOTIFICAR AUTO SE ANEXA, copia informal de los autos antes enunciados.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, 10 de febrero de 2021.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
9703



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c22883a07f724d756a4f6f043529bc3caff2ca98710a2a61b0012047169089

Documento generado en 18/03/2021 04:08:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**